



RÍO BUENO, 03 de Junio del 2019.

EXENTO N° 2303 **.- / VISTOS:**
IDDOC: 347722

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N°586 de fecha 24 de mayo del 2019, que nombra Secretaria municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Resolución Exenta N° 621, con fecha 07 de Mayo de 2019, que aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos Folio N° 09-SC-2019, celebrado el 07 de mayo de 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el Gobierno Regional de Los Ríos.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de ejecutar el proyecto "RIO BUENO SE COMPROMETE, JUNTOS POR UNA COMUNA MAS SEGURA".

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio de Transferencia de Recursos 6% F.N.D.R 2019, SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES SEGURIDAD CIUDADANA, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ, Cédula de Identidad N° 8.818.022-8 y el Gobierno Regional de Los Ríos Rut N° 61.978.900-8 representado por don CÉSAR RAÚL ASENJO JEREZ, Intendente Región de Los Ríos.

2.- El monto a transferir por parte del Gobierno Regional de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, para la ejecución del proyecto "RIO BUENO SE COMPROMETE, JUNTOS POR UNA COMUNA MAS SEGURA" corresponde a la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos).

3.- Impútese el gasto que irroge el presente convenio a la cuenta N° 2140504062

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°621

VALDIVIA, 07 de mayo de 2019.

VISTOS:

1. Las facultades que confiere la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. La Glosa 02 N°2.1 de la Ley 21.125 de Presupuesto del año 2019, la que señala que los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social: programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región.
3. La disponibilidad presupuestaria para subvención Actividades Seguridad Ciudadana 2019 a instituciones públicas, corresponde a la suma de M\$120.000 en el Subtítulo 24, ítem 03.100 glosa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.
4. El Acuerdo N°339 - 07 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria N°339 celebrada el día 20 de diciembre del 2018, según consta en Certificado N°338 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por mayoría absoluta la distribución presupuestaria del 6% FNDR 2019.
5. La Resolución Exenta N°331 de fecha 21 de febrero de 2019, que apruébala redistribución presupuestaria 2019, subtítulo 24, transferencias corrientes, F.N.D.R.
6. El Acuerdo N°343 - 08 - C del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria N°343 celebrada el día 05 de febrero de 2019, según consta en Certificado N°31, de fecha 07 de febrero de 2019, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por mayoría absoluta las Bases Técnicas y Administrativas 2019, Subvención Actividades Seguridad Ciudadana 6% del FNDR, para proyectos realizados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos, en sus distintas líneas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
7. La Resolución Exenta N°351 de fecha 26 de febrero de 2019, que aprueba Bases del llamado concurso de Fondos Subvención Actividades Seguridad Ciudadana 2019, con cargo al 6% F.N.D.R.
8. Se verificó a través de la Ficha de Transferencia número de folio: 3320982, el registro de la transferencia de la entidad receptora, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.
9. La circunstancia que se verificó disponibilidad presupuestaria para el año en curso.



10. Que, por acuerdo N°349-03 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria N°349 celebrada el día 24 de abril de 2019, según consta en Certificado N°117 de fecha 25 de abril de 2019, extendido por el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, se aprobó por unanimidad el proyecto "Río Bueno se compromete, juntos por una comuna más segura", presentado por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno Folio N°09-SC-2019 con cargo a la Línea "Seguridad Ciudadana Comunal" de los Fondos Concursables Subvención Actividades Seguridad Ciudadana 2019, Concurso 2019 del 6% del FNDR.
11. El Convenio de Transferencia de recursos de fecha 07 de mayo de 2019, suscrito entre este Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, relativo al fondo Subvención Actividades Seguridad Ciudadana 2019, para financiar la iniciativa denominada: "Río Bueno se compromete, juntos por una comuna más segura".
12. La resolución 30/2015 Contraloría General de la Republica.
13. Lo dispuesto en la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.
14. El Decreto N°421 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública de 11 de marzo de 2018, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el convenio de transferencia de fondos, por un monto de \$10.000.000 (diez millones de pesos) mencionado en el número 11 de los vistos, celebrado el 07 de mayo de 2019 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de subvención al proyecto "Río Bueno se compromete, juntos por una comuna más segura", en conformidad a las Bases de Postulación del Fondo Subvención Actividades Seguridad Ciudadana 2019 del Gobierno Regional de Los Ríos, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA 6% FNDR 2019

SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES SEGURIDAD CIUDADANA

FOLIO N°09-SC-2019

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En Valdivia, a 07 de mayo de 2019, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don César Asenjo Jerez, ambos domiciliados en Edificio Público N°1, O'Higgins N°543, ciudad Valdivia, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno RUT N°69.201.000-0, representada por don Luis Reyes Álvarez, nacionalidad chilena, C.I. N°8.818.022-4, ambos domiciliados para estos efectos en Comercio N°603, de la comuna de Río Bueno, en adelante, indistintamente el "Municipio"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a la normativa y antecedentes siguientes:

1. Las facultades que confiere la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. La Glosa 02 N°2.1 de la Ley 21.125 de Presupuesto del año 2019, la que señala que los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social: programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región.

3. La disponibilidad presupuestaria para subvención Actividades Seguridad Ciudadana 2019 a Instituciones públicas, corresponde a la suma de M\$120.000 en el Subtítulo 24, ítem 03.100 glosa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.
4. El Acuerdo N°339 - 07 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria N°339 celebrada el día 20 de diciembre del 2018, según consta en Certificado N°338 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por mayoría absoluta la distribución presupuestaria del 6% FNDR 2019.
5. La Resolución Exenta N°331 de fecha 21 de febrero de 2019, que aprueba la redistribución presupuestaria 2019, subtítulo 24, transferencias corrientes, F.N.D.R.
6. El Acuerdo N°343 - 08 - C del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria N°343 celebrada el día 05 de febrero de 2019, según consta en Certificado N°31, de fecha 07 de febrero de 2019, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por mayoría absoluta las Bases Técnicas y Administrativas 2019, Subvención Actividades Seguridad Ciudadana 6% del FNDR, para proyectos realizados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos, en sus distintas líneas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
7. La Resolución Exenta N°351 de fecha 26 de febrero de 2019, que aprueba Bases del llamado concurso de Fondos Subvención Actividades Seguridad Ciudadana 2019, con cargo al 6% F.N.D.R.
8. Se verificó a través de la Ficha de Transferencia número de folio: 3320982, el registro de la transferencia de la entidad receptora, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.
9. La circunstancia que se verificó disponibilidad presupuestaria para el año en curso.
10. Que, por acuerdo N°349-03 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria N°349 celebrada el día 24 de abril de 2019, según consta en Certificado N°117 de fecha 25 de abril de 2019, extendido por el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, se aprobó por unanimidad el proyecto "Río Bueno se compromete, juntos por una comuna más segura", presentado por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno Folio N°09-SC-2019 con cargo a la Línea "Seguridad Ciudadana Comunal" de los Fondos Concursables Subvención Actividades Seguridad Ciudadana 2019, Concurso 2019 del 6% del FNDR.
11. La Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.
12. La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
13. El Decreto N°421 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública de 11 de marzo de 2018, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

EN CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES ACUERDAN:

PRIMERO: Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos) correspondiente al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 100, aplicación numeral 2.1 Glosa 02 común para todos los Gobiernos Regionales, para la ejecución del proyecto "Río Bueno se compromete, juntos por una comuna más segura", de acuerdo a la distribución de recursos señalados en el Anexo N°1 que acompaña este Convenio. El proyecto se realizará en los plazos establecidos en el Anexo N°2 Cronograma.

SEGUNDO: Cualquier modificación al proyecto aprobado, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional, previa solicitud por escrito, dirigida a la máxima autoridad regional, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y la finalidad para lo cual fue aprobado el proyecto. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto aprobado, así como también en la distribución de los recursos, debe ser solicitado previamente por escrito al Sr. Intendente. Esta Solicitud deberá ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será sometida a evaluación para resolver su respectiva autorización o rechazo.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Administrar el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos, bajo las normativas y procedimientos que se entienden conocidos por la institución, contenidas en las Bases Técnicas y Administrativas del Fondo Seguridad Ciudadana Subvención 2019.
2. Invertir los recursos transferidos, en la forma y plazo señalado en el proyecto "Río Bueno se compromete, juntos por una comuna más segura", aprobado por el Consejo Regional.
3. Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos y sus posteriores modificaciones aprobadas por el Gobierno Regional de Los Ríos.
4. Rendir según lo que indica la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, cumpliendo el calendario dispuesto y aprobado por el Gobierno Regional de Los Ríos mediante la Resolución Exenta N°1804 de fecha 03 de diciembre de 2018 y según lo indicado en el Instructivo de Rendición de Cuentas para Municipios aprobado por Resolución Exenta N°2069 de fecha 21 de diciembre de 2018.
5. Cabe destacar que en caso que el Municipio, se adjudique más de un proyecto, la rendición deberá ser de manera individual por cada proyecto.



6. El Municipio deberá remitir al Gobierno Regional en su primera rendición de cuentas el respectivo comprobante de ingreso de los recursos recibidos.
7. El Alcalde deberá informar mediante Oficio dirigido al Sr. Intendente, los recursos que no utilizará, debiendo informar de ello y debiendo a su vez reintegrar dichos fondos a más tardar el día 30 de septiembre del año en curso. Dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta corriente de Gobierno Regional de Los Ríos, cuenta N° 72109000028, RUT 61.978.900-8, del Banco Estado.
8. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Ríos, en la medida que sea posible de acuerdo a la disponibilidad de sus funcionarios.
9. La rendición de cuentas deberá acompañar los siguientes documentos:
 - a) Facturas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
 - b) Boletas de honorarios por servicios personales.
 - c) Decreto de pago.
 - d) Entregar el registro de los bienes adquiridos a través del ítem de inversión (inventario si corresponde, de acuerdo a la normativa vigente).
10. La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional", en eventos y actividades seguridad ciudadana, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: Proyecto "Río Bueno se compromete, juntos por una comuna más segura" financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos FNDR 2019.

El no cumplimiento de las normas gráficas indicadas en el Instructivo de Difusión, será causal de inhabilidad en las postulaciones siguientes
11. Las demás que establezcan las Bases Técnicas y Administrativas que le exija el Gobierno Regional de Los Ríos.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

1. Transferir a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos) correspondiente al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 100, de acuerdo a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior podrá ser notificado tanto al Alcalde (sa) del Municipio como al encargado del proyecto, a la casilla de correo electrónico indicada en el formulario de postulación. Dicho medio de notificación se utilizará a fin de informar la aprobación de los proyectos por parte del Gobierno Regional de Los Ríos y el traspaso o depósito de los recursos.
2. Realizar en el momento que lo estime necesario, de acuerdo a la disponibilidad de sus funcionarios, actividades de fiscalización, supervisión y seguimiento del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.

QUINTO: Se deja expresamente establecido que, en el evento que el Municipio incumpla el Calendario de Rendición de Cuentas el Gobierno Regional de los Ríos podrá suspender cualquier transferencia de recursos que se encuentre en trámite.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que el Municipio incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, pudiendo el Gobierno Regional de Los Ríos:

- a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados al Municipio, ejerciendo al efecto las acciones judiciales correspondientes.
- b) Imponer las sanciones que estime el Gobierno Regional de acuerdo a las Bases Técnicas, no pudiendo el Municipio percibir nuevos recursos provenientes del 6% del FNDR hasta no aclarar su situación con el Gobierno Regional.

SEXTO: Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada integralmente la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba, hasta la rendición total y conforme de los recursos transferidos.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Gobierno Regional de Los Ríos, y uno en poder del Municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: La personería de don César Asenjo Jerez, en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el decreto N°421 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos y la de don Luis Reyes Álvarez en representación de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en el Acta Complementaria de Proclamación Rol N°1649-2016 de fecha 27 de noviembre de 2016, otorgado por el Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, los que no se insertan por ser conocidos de las partes.



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

2. **AUTORIZASE E IMPÚTESE** la transferencia de fondos a la entidad mencionada y por el monto indicado en el resuelto 1°, del cual la totalidad corresponde al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 100, aplicación numeral 2.1 Glosa 02 común para todos los Gobiernos Regionales, FNDP 2019 del Gobierno Regional de Los Ríos, destinado a financiar iniciativas de seguridad ciudadana 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS ASESNO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

EPA/SYR/CCC/ccc

DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Río Bueno
2. División de Desarrollo Social y Humano
3. División Administración y Finanzas
4. Archivo Oficina de Partes



CONVENIO DE TRANSFERENCIA 6% FNDP 2019

SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES SEGURIDAD CIUDADANA

FOLIO N°09-SC-2019

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En Valdivia, a 07 de mayo de 2019, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **César Asenjo Jerez**, ambos domiciliados en Edificio Público N°1, O'Higgins N°543, ciudad Valdivia, a quien se denominará indistintamente el "**Gobierno Regional**"; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno** RUT N°69.201.000-0, representada por don **Luis Reyes Álvarez**, nacionalidad chilena, C.I. N°8.818.022-4, ambos domiciliados para estos efectos en Comercio N°603, de la comuna de Río Bueno, en adelante, indistintamente el "**Municipio**"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a la normativa y antecedentes siguientes:

1. Las facultades que confiere la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. La Glosa 02 N°2.1 de la Ley 21.125 de Presupuesto del año 2019, la que señala que los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social: programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región.
3. La disponibilidad presupuestaria para subvención Actividades Seguridad Ciudadana 2019 a instituciones públicas, corresponde a la suma de M\$120.000 en el Subtítulo 24, ítem 03.100 glosa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.
4. El Acuerdo N°339 - 07 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria N°339 celebrada el día 20 de diciembre del 2018, según consta en Certificado N°338 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por mayoría absoluta la distribución presupuestaria del 6% FNDP 2019.
5. La Resolución Exenta N°331 de fecha 21 de febrero de 2019, que aprueba la redistribución presupuestaria 2019, subtítulo 24, transferencias corrientes, F.N.D.R.
6. El Acuerdo N°343 - 08 - C del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria N°343 celebrada el día 05 de febrero de 2019, según consta en Certificado N°31, de fecha 07 de febrero de 2019, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por mayoría absoluta las Bases Técnicas y Administrativas 2019, Subvención Actividades Seguridad Ciudadana 6% del FNDP, para proyectos

realizados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos, en sus distintas líneas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

7. La Resolución Exenta N°351 de fecha 26 de febrero de 2019, que aprueba Bases del llamado concurso de Fondos Subvención Actividades Seguridad Ciudadana 2019, con cargo al 6% F.N.D.R.
8. Se verificó a través de la Ficha de Transferencia número de folio: 3320982, el registro de la transferencia de la entidad receptora, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.
9. La circunstancia que se verificó disponibilidad presupuestaria para el año en curso.
10. Que, por acuerdo N°349-03 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria N°349 celebrada el día 24 de abril de 2019, según consta en Certificado N°117 de fecha 25 de abril de 2019, extendido por el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, se aprobó por unanimidad el proyecto **"Río Bueno se compromete, juntos por una comuna más segura"**, presentado por la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno** Folio N°09-SC-2019 con cargo a la Línea "Seguridad Ciudadana Comunal" de los Fondos Concursables Subvención Actividades Seguridad Ciudadana 2019, Concurso 2019 del 6% del FNDR.
11. La Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.
12. La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
13. El Decreto N°421 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública de 11 de marzo de 2018, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

EN CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES ACUERDAN:

PRIMERO: Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos a la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno** la suma de **\$10.000.000 (diez millones de pesos)** correspondiente al Subtítulo 24, ítem, 03, Asignación 100, aplicación numeral 2.1 Glosa 02 común para todos los Gobiernos Regionales, para la ejecución del proyecto **"Río Bueno se compromete, juntos por una comuna más segura"**, de acuerdo a la distribución de recursos señalados en el Anexo N°1 que acompaña este Convenio. El proyecto se realizará en los plazos establecidos en el Anexo N°2 Cronograma.

SEGUNDO: Cualquier modificación al proyecto aprobado, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional, previa solicitud por escrito, dirigida a la máxima autoridad regional, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y la finalidad para lo cual fue aprobado el proyecto. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto aprobado, así como también en la distribución de los recursos, debe ser solicitado previamente por escrito al Sr. Intendente. Esta Solicitud deberá ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será sometida a evaluación para resolver su respectiva autorización o rechazo.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Administrar el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos, bajo las normativas y procedimientos que se entienden conocidos por la institución, contenidas en las Bases Técnicas y Administrativas del Fondo Seguridad Ciudadana Subvención 2019.
2. Invertir los recursos transferidos, en la forma y plazo señalado en el proyecto **"Río Bueno se compromete, juntos por una comuna más segura"**, aprobado por el Consejo Regional.
3. Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas

- en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos y sus posteriores modificaciones aprobadas por el Gobierno Regional de Los Ríos.
4. Rendir según lo que indica la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, cumpliendo el calendario dispuesto y aprobado por el Gobierno Regional de Los Ríos mediante la Resolución Exenta N°1804 de fecha 03 de diciembre de 2018 y según lo indicado en el Instructivo de Rendición de Cuentas para Municipios aprobado por Resolución Exenta N°2069 de fecha 21 de diciembre de 2018.
 5. Cabe destacar que en caso que el Municipio, se adjudique más de un proyecto, la rendición deberá ser de manera individual por cada proyecto.
 6. El Municipio deberá remitir al Gobierno Regional en su primera rendición de cuentas el respectivo comprobante de ingreso de los recursos recibidos.
 7. El Alcalde deberá informar mediante Oficio dirigido al Sr. Intendente, los recursos que no utilizará, debiendo informar de ello y debiendo a su vez reintegrar dichos fondos a más tardar el día **30 de septiembre del año en curso**. Dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta corriente de Gobierno Regional de Los Ríos, cuenta N° 72109000028, RUT 61.978.900-8, del Banco Estado.
 8. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Ríos, en la medida que sea posible de acuerdo a la disponibilidad de sus funcionarios.
 9. La rendición de cuentas deberá acompañar los siguientes documentos:
 - a) Facturas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
 - b) Boletas de honorarios por servicios personales.
 - c) Decreto de pago.
 - d) Entregar el registro de los bienes adquiridos a través del ítem de inversión (inventario si corresponde, de acuerdo a la normativa vigente).
 10. La **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional", en eventos y actividades seguridad ciudadana, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: **Proyecto "Río Bueno se compromete, juntos por una comuna más segura" financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos FNDR 2019.**
El no cumplimiento de las normas gráficas indicadas en el Instructivo de Difusión, será causal de inhabilidad en las postulaciones siguientes
 11. Las demás que establezcan las Bases Técnicas y Administrativas que le exija el Gobierno Regional de Los Ríos.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

1. Transferir a la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno** la suma de **\$10.000.000 (diez millones de pesos)** correspondiente al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 100, de acuerdo a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior podrá ser notificado tanto al Alcalde (sa) del Municipio como al encargado del proyecto, a la casilla de correo electrónico indicada en el formulario de postulación. Dicho medio de notificación se utilizará a fin de informar la aprobación de los proyectos por parte del Gobierno Regional de Los Ríos y el traspaso o depósito de los recursos.

2. Realizar en el momento que lo estime necesario, de acuerdo a la disponibilidad de sus funcionarios, actividades de fiscalización, supervisión y seguimiento del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.

QUINTO: Se deja expresamente establecido que, en el evento que el Municipio incumpla el Calendario de Rendición de Cuentas el Gobierno Regional de los Ríos podrá suspender cualquier transferencia de recursos que se encuentre en trámite.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que el *Municipio* incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, pudiendo el Gobierno Regional de Los Ríos:

- a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados al Municipio, ejerciendo al efecto las acciones judiciales correspondientes.
- b) Imponer las sanciones que estime el Gobierno Regional de acuerdo a las Bases Técnicas, no pudiendo el Municipio percibir nuevos recursos provenientes del 6% del FNDR hasta no aclarar su situación con el Gobierno Regional.

SEXTO: Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba, hasta la rendición total y conforme de los recursos transferidos.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Gobierno Regional de Los Ríos, y uno en poder del Municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: La personería de don César Asenjo Jerez, en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el decreto N°421 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos y la de don Luis Reyes Álvarez en representación de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en el Acta Complementaria de Proclamación Rol N°1649-2016 de fecha 27 de noviembre de 2016, otorgado por el Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, los que no se insertan por ser conocidos de las partes.



CÉSAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

EFA/SVR/CCC/ccc



LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

6. 10. 1917

10

11